

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - JUZGADOS DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADOS DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

Calle 31 # 6 – 20, Piso 9º Teléfonos: 3381035

cserjesextdombt@cendoj.ramajudicial.gov.co

MICRO SITIO
CONSTANCIA SECRETARIAL

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de 2021

Ref: Proceso: 2021-034-3 (RAD. F. 49 N°. 5509)

AFECTADO: JOSÉ ORLANDO RODRÍGUEZ CUBILLOS Y LIDA CARO CARO

El suscrita Secretaria del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados del Circuito Especializados de Extinción de Dominio de Bogotá D.C. deja constancia que dentro del proceso de radicado 2021-034-3 el Juzgado Tercero de esta especialidad mediante auto 4 de octubre de 2021 ordenó corre el traslado para ALEGAR DE CONCLUSIÓN, el cual se realizó, pero de manera errónea, al haberse indicado en el mismo se corría traslado para aportar o solicitar pruebas, razón por la cual se invalida el referido traslado, por lo que se procede a fijarlo nuevamente, de la forma dispuesta en el referido auto, en concordancia con el artículo 13 de la Ley 793 de 2002, quedando de la siguiente forma:

En consecuencia, se procede a correr el traslado que trata el **Art.13 de la ley 793 de 2002**, por el término común de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, para que las partes **ALEGUEN DE CONCLUSIÓN**.

INICIA : DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 8:00 A.M.

VENCE : VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 5:00 P.M.


MARÍA LUISA JIMÉNEZ LADINO

Secretaria